

Proyecto “Tres Pilares”

Delegación Diocesana de Pastoral Penitenciaria
Diócesis de Coria-Cáceres

Asociación Iberoamericana de Estudios Criminológicos, Inteligencia y
Seguridad – eScis



Índice

Preámbulo	2
Presentación Del Proyecto	5
Diagnóstico	5
Objetivos del Proyecto	18
Modelos de Actuación	21
Propuesta de Actuación en Cáceres	25
Solicitud ante SGIIPP.....	28
Necesidades detectadas.....	28
Propuesta.....	30
Participantes (personal y colaboradores).....	34
Plan de coordinación e implantación.....	35
Plazos.....	36

PREÁMBULO

La Comisión de Pastoral social y Promoción humana define a la Pastoral Penitenciaria, en su web como:

“La acción de la Iglesia en el ámbito penitenciario.

El objetivo es llevar la paz y serenidad de Cristo resucitado a quienes están privados de libertad, trabajar para evitar el ingreso en prisión, y ofrecer caminos de reinserción para que el preso pueda normalizar su vida en libertad.

Una actuación que la Pastoral Penitenciaria desarrolla a través de tres áreas fundamentales para el preso:

***Área religiosa**, en la que se atienden las necesidades espirituales de los hombres y mujeres presos que promuevan y faciliten la reconciliación de las personas, con ellos, con Dios y con las víctimas.*

***Área social**, en la que se trabajan programas de promoción humana y preparación para la vida en libertad, potenciando las alternativas a la prisión.*

***Área jurídica**, que promueve la colaboración de juristas con la Pastoral Penitenciaria, donde, por un lado, orientan casos y temas presos, y por otro, ayudan en la formación de los agentes de nuestra pastoral.”*

<https://social.conferenciaepiscopal.es/pastoralpenitenciaria/>

En la Diócesis de Coria-Cáceres, la Delegación de Pastoral Penitenciaria cuenta con una dilatada experiencia de décadas trabajando en el Centro Penitenciario de la ciudad de Cáceres, con participación y colaboración de voluntarios, profesionales de diversas áreas e instituciones civiles y religiosas.

Nuestra labor contempla diversos proyectos y programas de participación con participación activa especialmente de los internos del CP Cáceres, con participación puntual de las familias.

De las actividades y programas actualmente en desarrollo destacamos:

- Externas:
 - Salidas terapéuticas, destacando la realizada una vez al mes al “Bosque Trébol” en la que, de manera conjunta internos, voluntarios de la DDPP, funcionariado del CP Cáceres y universitarios del Grado de Veterinaria de la UEX realizan diversas tareas en dicho bosque teniendo como fin último la preparación de los internos para la vida en libertad, habilidades sociales, control de rutinas y de adquisición de obligaciones junto con conocimiento del medio natural. Entre las tareas orientadas a esa integración y refuerzo de valores como camino al desarrollo de valores personales, destacamos actividades que incluyen el cuidado de seres vivos, como los árboles del bosque citado y paseos con perros del refugio de animales cercano al recinto de celebración de la salida terapéutica. Todo ello enmarcado en una jornada de convivencia entre todos los participantes mencionados.
 - Acompañamiento y asistencia en gestiones de diversos ámbitos (jurídico, asistencial, social, sanitario a las familias y a los propios internos),
 - Campaña de recogida de juguetes en Navidad para hijos de internos y distribución de estos, acompañados de una carta escrita por el padre o madre desde el propio centro penitenciario.
- Dentro del Centro Penitenciario
 - Asistencia religiosa con celebraciones litúrgicas tanto de carácter ordinario (Eucaristía y Celebraciones de la Palabra semanales) como eventos extraordinarios (Celebración del Día de la Merced, Navidad, Semana Santa, Virgen de la Montaña...).

- Reuniones semanales de trabajo en valores religiosos, morales y sociales usando como eje el evangelio dominical correspondiente.
- Proyecto “Cáceres Acoge” que se ocupa del soporte y ayuda a los internos en cuestiones de carácter social y acompañamiento en permisos.
- Acompañamiento, asesoramiento y orientación en gestiones de diversos ámbitos (bancos, organismos públicos, instituciones...) que debe realizar el interno o sus familias, con acompañamiento personal en aquellos casos que se puedan realizar fuera del CP aprovechando días de permiso.
- Orientación y redirección a los centros y organismos pertinentes para el tratamiento y resolución de diversas problemáticas: terapias psicológicas, jurídicas, asistenciales, administrativas... Eventualmente se aborda la resolución de aquellas situaciones que se pueden resolver con participación del voluntariado de la DDPP o se acompaña al demandante de asesoramiento a la Institución, Organismo o Entidad que mejor pudiera abordar la problemática (Colegios Profesionales, Ayuntamientos, Cruz Roja, Cáritas...)

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Diagnóstico

A lo largo de los años de actividad, se han ido detectando un incremento de solicitudes de CONSULTAS y variedad de éstas, todas de ámbito asistencial, psico sanitario, social o jurídico (entre otras): derecho penitenciario (régimen de cumplimiento, progresiones de grado, solicitudes y denegaciones de permisos...), de carácter penal (citaciones a juicios, revisiones de condenas por modificación del CP, reincidencias...) y de carácter social (aclaración y petición de ayudas en gestiones en organismos, problemas de exclusión de las familias, situaciones de emergencia, desarraigo, psicológicas, laborales o económicas).

En el caso de las de carácter jurídico, generalmente se ha estado sugiriendo desde la Delegación Diocesana de Pastoral Penitenciaria al interno interesado la consulta con un abogado (bien de turno de oficio -justicia gratuita-, bien asumiendo el coste el interno), aunque algunas relacionadas con gestión de permisos, progresiones de grado, sanciones disciplinarias y en general aquellas de carácter meramente administrativo o que no requieren la presencia de letrado y/o procurador se han intentado resolver por parte del voluntario de Pastoral Penitenciaria acudiendo a profesionales externos o incluso consultando o colaborando con funcionarios del Centro Penitenciario (juristas, psicólogos, trabajadores sociales...), pero sin tener establecido ningún tipo de programa o protocolo de actuación, normas de procedimiento, límites de actuación, etc.

Hay que destacar que todas estas actuaciones siempre se han caracterizado por su carácter “pro-bono”, sin coste para los solicitantes, gestionándose bien por el voluntariado de la DDPP o por profesionales externos. En el caso de las de carácter social, por ejemplo, tales como ayudas para la reinserción, para las familias, laborales, asesorías de carácter asistencial, hemos recurrido a otras entidades y asociaciones (Cruz Roja, ACCEM, Fundaciones e Instituciones públicas y privadas) para canalizar la consulta y, eventualmente, procedan a ofrecer la mejor solución o alternativa.

Motivación

Movidos por las conclusiones del X Congreso Nacional de Pastoral Penitenciaria¹ celebrado en El Escorial en octubre 2022, que de manera resumida son:

CONSTATAMOS:

- 1. En la actualidad el perfil del preso es muy variado, pero sigue predominando el interno pobre o procedente de familia desestructurada.*
- 2. Que nuestra sociedad apuesta más por la justicia vindicativa, que por la justicia restaurativa.*
- 3. Que el compromiso con la víctima está lejos de un verdadero reconocimiento del daño sufrido, y del derecho a una reparación justa.*
- 4. Que en las prisiones sigue habiendo muchos internos con enfermedad mental, reconociendo la necesidad de un tratamiento que vaya más allá de la prisión.*
- 5. La presencia, cada vez mayor de internos extranjeros, con la inseguridad ante el final de cumplimiento de la pena de su expulsión, sin posibilidad de una regularización en nuestro país.*
- 6. Que la justicia juvenil sigue siendo una tarea pendiente de nuestro sistema judicial.*
- 7. Que desde la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias se siga avanzando con programas específicos, alternativos, psicoeducativos para los distintos delitos.*

APOSTAMOS:

- 1. Que otro cumplimiento de pena es posible. La reflexión de nuestro Congreso nos lleva al convencimiento que la prisión no es la solución a determinados delitos, que con un tratamiento más educativo se evitaría el ingreso en prisión.*
- 2. Que las medidas alternativas a la prisión tengan un enfoque más educativo y restaurativo que punitivo. Más humano que castigador.*
- 3. Que las penas alternativas no sean una excepción, sino la norma habitual que ayude a la reinserción del penado.*

¹ Se puede acceder a este resumen en: <https://www.conferenciaepiscopal.es/congreso-pastoral-penitenciaria-2022/>
Y a una copia de las conclusiones en: <https://www.conferenciaepiscopal.es/wp-content/uploads/2022/10/Declaracion-final-Congreso-Pastoral-penitenciaria-23-de-octubre-de-2022.docx>

4. *Por políticas preventivas, a través de, una educación en valores que ayude a la persona a crecer en responsabilidad y en libertad.*
5. *Apostamos por un cambio de mirada con respecto al castigo y la prisión, pasando de la prisión y represión, hacia una mirada por la reinserción de la persona privada de libertad y la restauración de la víctima, a través de las medidas alternativas que superen los muros de la prisión, así como la restauración de la víctima.*

PEDIMOS:

A LA IGLESIA:

1. *Una actitud samaritana, que a través de la acogida, escucha y acompañamiento de los privados de libertad, puedan dignificar su condición de personas e hijos de Dios.*
2. *Una sensibilidad misericordiosa, que ayude al preso en su camino de reconciliación consigo mismo, con la víctima y con Dios.*
3. *Que nuestras comunidades cristianas, estén abiertas a acoger a los internos en libertad, como un miembro más de la comunidad.*
4. *Que ponga sus medios, materiales y espirituales, a favor de los privados de libertad, en su camino a su reinserción social y espiritual.*
5. *Que promueva el voluntariado penitenciario como medio de encarnación de la Iglesia en el mundo de la prisión y con espíritu de redención.*
6. *Que cuide y acompañe a las familias de los privados de libertad, como medio de apoyo y orientación en situación de desconcierto.*
7. *Que cuide y apueste por la formación del voluntariado en prisión, como un medio de ayudar y encarnarse en este medio.*
8. *Que trabaje por una mayor comunicación y de coordinación entre la Pastoral Penitenciaria, las Caritas Diocesanas, Parroquias, entidades de Iglesia y Servicios Sociales, para un trabajo conjunto centrado en las necesidades de la persona privada de libertad.*
9. *Que se esfuerce en la sensibilización y motivación de las parroquias, asociaciones y movimientos de iglesia para acoger a personas, con medidas alternativas a la prisión, a través de Trabajos en Beneficio de la Comunidad (TBC) u otras medidas como un medio para evitar el ingreso en prisión.*
10. *Que trabaje en la sensibilización de nuestras comunidades cristinas y apuesta por actividades de prevención en niños y jóvenes.*

A LA SOCIEDAD:

1. *Que supere el binomio delito-cárcel, como la única alternativa ante el delito. Que tenga una mirada amplia en bien del preso en su camino a la reinserción. Que reflexione sobre la oportunidad de la necesidad de la pena alternativa en todos los supuestos.*
2. *Una mayor sensibilización social que favorezca las penas alternativas a la prisión.*
3. *Un cambio de mentalidad que vea al preso como una persona con posibilidades de normalización y cambio social.*
4. *Que apueste por las segundas oportunidades como camino de reinserción, a través de las medidas alternativas a la prisión.*
5. *Que se convenza de que las políticas sociales garantizan más seguridad que la prisión. Invertir en políticas sociales de prevención y de desarrollo evitan el ingreso en prisión y favorecen una mayor justicia social en nuestra sociedad.*
6. *Que haga realidad el sueño de Concepción Arenal, “odia el delito y compadece al delincuente”, poniendo en el centro a la persona y su proceso de recuperación social.*

A LA JUSTICIA

1. *Que humanice las sentencias. Que sean penas que miren el rostro del penado y favorezcan su reinserción social.*
2. *Que sea valiente a la hora de apostar por las medidas alternativas a la prisión, sin condicionamientos sociales y mediáticas.*
3. *Que se destinen recursos para implantar las medidas alternativas que superen como destino último la prisión. Que no haya sentencias de prisión por falta de recursos aplicar dichas medidas alternativas.*
4. *Que con los enfermos mentales, el último recurso posible, sea la prisión. Buscando alternativas que ayuden a un mejor tratamiento y curación del enfermo mental.*
5. *Que revise y actualice la legislación actual en materia penitenciaria, adaptándola a la realidad social y a las necesidades de los tiempos actuales. Vivimos nuevos tiempos que demandan nuevas leyes y nuevos enfoques de los delitos.*
6. *Que revise la legislación de las condenas largas sin un horizonte de esperanza y mucho menos de rehabilitación.*
7. *Que apueste por las vías de la Justicia Restaurativa como forma de responsabilizar, restaurar y reintegrar a cada uno lo suyo, víctima, infractor y sociedad, en aras de un Sistema Penal y Penitenciario más justo y humano.*
8. *Que las nuevas tecnologías en prisión sean una realidad, no solo reconocido desde el plano teórico, para que las personas privadas de libertad puedan ejercer sus derechos.*

9. *Seguir apostando por la justicia restaurativa en el ámbito penitenciario, como forma de humanización.*
10. *Que las reformas legislativas no estén condicionadas por presiones sociales ni mediáticas, sino que busquen el cumplimiento del artículo 25.2 de nuestra Constitución Española.*

A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

1. *Que destierre el sensacionalismo y la repercusión mediática de los delitos cometidos en nuestra sociedad.*
2. *Equilibrio informativo entre lo ocurrido y lo informado.*
3. *Que trabaje por el cambio de mentalidad en nuestra sociedad, que a mayor prisión, mayor seguridad.*
4. *Que ayuden a visibilizar los resultados positivos del trabajo con las personas privadas de libertad.*

El Escorial, 23 de octubre de 2022

<https://www.conferenciaepiscopal.es/congreso-pastoral-penitenciaria-2022/>

Hemos llegado a la conclusión que nuestra labor ha de comenzar a hacer presentes:

1. En primer lugar, las peticiones dirigidas “A la Iglesia” de la que somos parte activa.

De las 10 peticiones plasmadas en el documento extraemos las siguientes líneas concretas de actuación:

- ✓ Acogida, escucha y acompañamiento de los privados de libertad.
- ✓ Puesta a disposición de nuestros medios, en la medida de disponibilidad de esto y, sobre todo, los medios humanos con los que pudiéramos contar dentro de la propia Delegación, fomentando y cuidar la formación del voluntariado, acudiendo a profesionales que incluso puedan actuar como tales.
- ✓ Estimular y aumentar la coordinación con otras entidades de la Iglesia: otras delegaciones, las Cáritas parroquiales y diocesana, parroquias y grupos, centrando los trabajos conjuntos en beneficio de las personas privadas de libertad. Insistir en el cumplimiento en estas organizaciones y entidades eclesiales de los TBC y otras medidas alternativas al ingreso en prisión.
- ✓ Preparar y ofrecer programas integrales de asistencia, apoyo y orientación tanto a internos como a sus familias, buscando asimismo el desarrollo de una verdadera Justicia Restaurativa dando voz y asistencia a la víctima, infractor, familia y resto de sociedad.
- ✓ Hacer vivo y real el deseo de doña Concepción Arenal, “odia el delito y compadece al delincuente”, tanto con la apuesta por actividades de prevención especialmente en niños y jóvenes, así como buscar un verdadero proceso de reinserción y resocialización consagrado en la Constitución Española en su artículo 25.2, tanto con actividades de sensibilización como continuar e insistir en nuestras tareas de los otros dos ámbitos: el social y el espiritual.

Artículo 25

2. Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados.

Constitución Española, 1978

2. En nuestra condición indisociable de ciudadanos y fieles de la Iglesia Católica (como voluntarios de Pastoral Penitenciaria) hacemos nuestras las conclusiones de ese Congreso, destacando especialmente estas tres:

1. Lograr una mayor sensibilidad social buscando y promoviendo un cumplimiento de penas alternativo al régimen cerrado.
2. Apostamos por las segundas oportunidades y por las medidas alternativas, camino más que eficaz y eficiente para lograr una verdadera normalización y cambio social.
3. Fomentar políticas sociales de prevención como optima solución a los ingresos en prisión

Para ello trabajaremos en establecer un espacio de coordinación, canales de actuación y propuestas de colaboración con las administraciones públicas y cuantas entidades privadas (Asociaciones, ONG, Fundaciones) con el fin de ofrecer respuestas, cada vez más profesionales, eficaces y eficientes ante el cada vez mayor número y variedad de peticiones de ayuda manifestadas.

Como no puede ser de otra manera, nuestra labor se plantea desde el Voluntariado, entendiendo este como:

“expresión de solidaridad que implica compromiso con las necesidades existentes y los objetivos colectivos. Allá donde existan estas necesidades podrán existir organizaciones de voluntariado que precisen de la participación activa, voluntaria y solidaria de las personas. Los ámbitos, por tanto, pueden ser diversos. Hay muchas maneras de hacer voluntariado, tantas como necesidades existen en una sociedad.”

(<https://www.ull.es/portal/espacio-solidaridad-voluntariado/cuales-son-los-principales-tipos-de-voluntariado/#:~:text=El%20Voluntariado%20es%20una%20expresi%C3%B3n,y%20solidaria%20de%20las%20personas>)

En nuestro caso, el del voluntariado de la Delegación Diocesana de Pastoral Penitenciaria, y conforme establece la Ley española del Voluntariado de 2015, desarrollamos nuestra acción voluntaria, solidaria y altruista en el ámbito de lo social, que es uno de los más implantados y desarrollados en nuestro país.

Nuestra vocación es la de prestar servicios a la comunidad desde el Voluntariado.

- Participamos como creyentes, constituidos como Delegación Diocesana de Pastoral Penitenciaria.
- Participamos en estrecha colaboración con el Centro Penitenciario de Cáceres ofreciendo nuestro trabajo en torno a los Tres Pilares que describe la Comisión de Pastoral Social a la que pertenecemos.

Entendemos que la manera más eficaz de brindar apoyo a los colectivos destinatarios es:

- ✓ Estableciendo canales y procedimientos de colaboración estrecha con las Entidades Públicas implicadas, teniendo presentes las directrices emanadas de la Legislación Española y, con especial atención, al artículo 62 del Reglamento Penitenciario que expresa:

CAPÍTULO VII.DE LA PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES.

Artículo 62. Entidades colaboradoras.

1. Las instituciones y asociaciones públicas y privadas dedicadas a la asistencia de los reclusos deberán presentar, para su aprobación por el Centro Directivo, la correspondiente solicitud de colaboración junto con el programa concreto de intervención penitenciaria que deseen desarrollar, en el que deberán constar expresamente los objetivos a alcanzar, su duración temporal, el colectivo de reclusos objeto de la intervención, la relación nominativa del voluntariado que vaya a participar en la ejecución del programa, así como los medios materiales y, en su caso, personales a utilizar y los indicadores y parámetros de evaluación del impacto y de los resultados del programa.

2. Aprobada la solicitud y el programa de colaboración por el Centro Directivo, previo informe de la Junta de Tratamiento del Centro penitenciario correspondiente, la institución o asociación colaboradora deberá inscribirse, para poder actuar, en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras gestionado por el Centro Directivo, sin perjuicio, en su caso, de su previa Constitución e inscripción en el Registro Público de Asociaciones correspondiente. La inscripción en el Registro Especial tendrá carácter meramente declarativo.

3. Finalizada la ejecución del programa de colaboración, la institución o asociación colaboradora elaborará un estudio de evaluación del impacto y resultados del programa que, junto con el informe de la Junta de Tratamiento del Establecimiento, se remitirán por el Director al Centro Directivo.

4. La Administración Penitenciaria fomentará, especialmente, la colaboración de las instituciones y asociaciones dedicadas a la resocialización y ayuda de los reclusos extranjeros, facilitando la cooperación de las entidades sociales del país de origen del recluso, a través de las Autoridades consulares correspondientes.

<https://www.institucionpenitenciaria.es/es/t%C3%8Dtulo-ii.-de-la-organizaci%C3%93n-general.#a62>

- ✓ Haciendo real, dinámica y responsable la definición que la propia Secretaría General de Instituciones Penitenciarias [SGIIPP] presenta en su página web oficial:

Estas actuaciones de las entidades colaboradoras se han ido configurando como un instrumento eficaz para asegurar la intervención social en el medio penitenciario que establece nuestra legislación. Se están llevando a cabo de una forma ingente y valiosa, y su alcance se extiende también a la participación y colaboración del Tercer Sector en la formulación y desarrollo de las políticas penitenciarias de reinserción social.

Dicha colaboración se ha desarrollado conforme al catálogo de programas de intervención presentado por la Instrucción 2/2019, en las siguientes áreas: inserción laboral, integración social, actuaciones con colectivos específicos, programas sanitarios y con drogodependientes, programas formativos-educativos, programas de sensibilización y comunicación del medio penitenciario a la sociedad y otros programas.

<https://www.institucionpenitenciaria.es/es/web/home/reeducacion-y-reinsercion-social/entidades-colaboradoras>

- ✓ Todo ello conforme a lo establecido también en la Instrucción I-2-2019 de la SGIIPP, con especial atención a los principios que guían la colaboración:

El sistema diseñado para hacer efectiva esta colaboración está guiado por los siguientes principios:

1. *Facilitar la labor del voluntariado, simplificando los trámites de autorización de las intervenciones.*
2. *Garantizar una mínima permanencia de las intervenciones, de modo que éstas no se vean limitadas necesariamente al periodo bianual.*

- 3. Tender hacia el establecimiento de criterios generales y prioridades comunes a grupos de centros, facilitando así que las sinergias generadas con motivo de las actuaciones en un centro favorezcan al resto, reduciendo burocracia y favoreciendo la eficiencia y eficacia de las intervenciones.*
- 4. Fomentar la participación de las organizaciones no gubernamentales en el seguimiento y la evaluación de sus propios programas*
- 5. Favorecer la formación del voluntariado y del personal de la institución en la labor del voluntariado.*
- 6. Orientar parte las de intervenciones, ofreciendo a las organizaciones no gubernamentales los mapas de necesidades plurianuales de colaboración por las mismas, en los programas de las líneas de actuación básicas que puedan contribuir a los objetivos de las políticas que tiene encomendadas la Administración Penitenciaria.*
- 7. Compatibilizar el acceso del voluntariado a los establecimientos penitenciarios con la salvaguardia de los principios de custodia y seguridad, de los que en todo momento debe responder la Administración Penitenciaria.*
- 8. Adecuar los diferentes espacios en los que debe de tener lugar la relación de los Voluntario/as con los internos, en función de la naturaleza y contenido de la relación terapéutico-asistencial del Programa de Intervención autorizado.*

https://go.vlex.com/vid/767553345?fbt=webapp_preview&addon_version=6.9

- ✓ Manteniendo relaciones fluidas con otras Organizaciones y Asociaciones para así lograr una mayor optimización de los recursos ofrecidos por cada una de ellas.
- ✓ Y hacerlo con un voluntariado cada vez más implicado, formado y competente.

Cumplir con el mandato evangélico contenido en Mateo 25 y con el Artículo 25 de la Constitución Española hace necesario:

- ✓ Atender a las personas privadas de libertad y hacerlo para conseguir su reinserción y resocialización.
- ✓ Ofrecer ayuda durante el cumplimiento de la pena, pero también trabajar para evitar los motivos de la prisionización, trabajando para evitar el delito y ofrecer apoyo tras su libertad.
- ✓ Entender que el preso no es una persona solitaria, sino un ser social y para ello habremos de procurar atención a su entorno cercano (familia) y la sociedad en la que vive, con especial atención a las víctimas mediante el desarrollo de labores de mediación.

En nuestra doble condición indisociable de creyentes y ciudadanos nos regimos por:

- ✓ Una participación leal, solidaria y fraterna con nuestra Diócesis, con estrecho contacto con nuestro Obispo y los organismos rectores.
- ✓ Un voluntariado regido por la normativa legal genérica (Ley del Voluntariado 45/2015), la específica de nuestra región (Ley 12/2019), el desarrollo reglamentario y la normativa penitenciaria, con especial insistencia en el articulado ya expresado en este documento.

Nuestra labor siempre tiene presente:

- ✓ Los derechos de las personas a las que atendemos.
- ✓ La dignidad de éstas.
- ✓ Las necesidades actuales, pero también las futuras, para lo cual procuraremos una continua labor de escucha y actualización de servicios, procedimientos y protocolos; en la medida de lo posible abordaremos con recursos propios o asesoraremos y derivaremos a la Institución que mejor pudiera cubrir esas nuevas necesidades planteadas.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

“Creemos que los entornos positivos ayudan a cumplir y hacer realidad el espíritu de la ley que apuesta por la reinserción y recuperación social en el cumplimiento de la pena.” concluye el resumen que encontramos en la página web oficial de la CEE donde se plantea el resumen de conclusiones que estamos citando.

No es menos cierto que el espíritu de la ley que se menciona no debe quedar en una tarea exclusivamente encargada a la Administraciones de Justicia y de Instituciones Penitenciarias, sino que ha de contar activamente con nuestra ayuda en esa doble condición de miembros de la Iglesia y de la Sociedad; ese el destino al que deseamos dirigir nuestros esfuerzos y que el objetivo final de nuestro trabajo sea: “llevar la paz y serenidad de Cristo resucitado a quienes están privados de libertad, trabajar para evitar el ingreso en prisión, y ofrecer caminos de reinserción para que el preso pueda normalizar su vida en libertad.” ²

Es una acción de Iglesia en el ámbito penitenciario que debe hacerse en mutua colaboración tanto con las Administraciones Públicas (implicadas en todo el proceso judicial y de cumplimiento de penas) o Privadas para poder alcanzar los objetivos ya expuestos.

Los proyectos que surjan de esta colaboración entre la Iglesia y las Entidades e Instituciones Públicas y/o Privadas no puede por menos que tener presente algo que la Constitución Española de 1978 consagra en su Artículo 25.2 y que inspira la legislación y reglamentación de la propia Administración Penitenciaria:

1. Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados. El condenado a pena de prisión que estuviere cumpliendo la misma gozará de los derechos fundamentales de este Capítulo, a excepción de los

² Presentación de la Pastoral Penitenciaria en <https://social.conferenciaepiscopal.es/pastoralpenitenciaria/>

que se vean expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, el sentido de la pena y la ley penitenciaria. En todo caso, tendrá derecho a un trabajo remunerado y a los beneficios correspondientes de la Seguridad Social, así como al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad. (Art. 25.2 Constitución Española)

2. La Ley Orgánica General Penitenciaria [LOGP] instaura el “Sistema de Individualización Científica” [SIC] mediante el cual se establecen criterios científicos como elementos determinantes para la clasificación penitenciaria, superan el derogado “sistema progresivo”. Conforme al SIC no solo la pena y su duración determinarán el progresivo y paulatino avance en grado, sino que se tendrán en cuenta otros criterios tales como las circunstancias personales, la propia evolución del penado durante el cumplimiento impuesto y todo ello usando procedimientos científicos en los preceptivos exámenes.

De tal forma, el sistema que se propone se articula en torno a tres grados de clasificación, siendo esta una acción administrativa que ha de partir de una observación inicial del penado tras la cual se le asignará un grado inicial; a lo largo del cumplimiento y siempre ponderando los distintos criterios: penal (duración, medidas penales, historial delictivo), social (medio social o familiar donde estuviera inserto el penado y al que, con toda probabilidad podrá regresar tras el cumplimiento), psicológico (evolución del interno, conductual y psicológica, posibles trastornos o síndromes de personalidad) y criminológico (probabilidad de reincidencia, evolución del historial de comportamiento), o, en resumen, qué dificultades y facilidades se presentan en cada penado, en su caso concreto y como pueden determinar el buen fin del tratamiento penitenciario conducente a lograr el principio constitucional de reinserción y resocialización.

3. Además de todo lo anterior, el Reglamento Penitenciario [RP] establece que el modelo de individualización científica está dotado de un principio básico de flexibilidad, entendiendo este como un modelo de ejecución que combina determinados aspectos de cada grado aplicando la individualización, entendiendo esta como las circunstancias y necesidades de cada penado. Este principio, unido a otra consideración recogida en el RP cual es que (salvo excepciones previstas en el propio RP) se puede clasificar a cualquier penado

en cualquier grado y en cualquier momento de la condena, incluyendo el tercer grado.

Las necesidades planteadas por los internos y sus familias y la voluntad de colaboración con Instituciones Públicas y Privadas (Justicia, Instituciones Penitenciarias, Universidades, Colegios Profesionales, Asociaciones, Empresas) nos generan en la Pastoral Penitenciaria de la Diócesis de Coria-Cáceres la necesidad de avanzar en la implantación de proyectos y programas de colaboración que permitan alcanzar los objetivos finales marcados, así como poder ofrecer respuestas adecuadas y con la profesionalización y especialización necesarias, pudiendo así complementar nuestra actuación pastoral, que volvemos a recordar se sustenta en tres pilares: el espiritual, el social y el jurídico.

El camino está marcado por diversos proyectos con dilatada experiencia en el tiempo y con resultados perfectamente mensurables y de eficacia contrastadas; nuestra voluntad es estos modelos y adecuarlo a la realidad de nuestra diócesis y a los problemas detectados en el entorno del CP Cáceres, entendiendo que los destinatarios finales de nuestra labor van a ser tanto internos actuales, del CP Cáceres y CIS “Dulce Chacón”, exinternos, víctimas y familias.

Modelos de Actuación

Como modelo de actuación tenemos como referente básico al

Programa “Ser Apoyo”

(Servicio de Acogida de Orientación Social) de Talavera de la Reina.

Está en marcha desde 2016, año en que a través de la Asociación Marillac (Congregación Religiosa Hijas de la Caridad) se comenzaron a prestar servicios diversos a población privada de libertad y sus familias: talleres ocupacionales, seguimiento de avales, formación, pisos tutelados o asesoramiento y orientación en procesos judiciales, penales y penitenciarios. (<https://asociacionmarillac.org/proyectos-personas-privadas-de-libertad>)

Pretendiendo adaptar a la diócesis de Coria-Cáceres los trabajos que llevan años desarrollando y orientados a cubrir de manera directa las necesidades de los participantes ya descritos y teniendo presente una voluntad firme de colaboración con:

1. Programa de cumplimiento de penas y medidas alternativas a la prisión de la Subdirección General de Medio Abierto y de Penas y Medidas Alternativas, órgano dependiente de la Dirección General de Ejecución Penal y Reinserción Social de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.
<https://www.institucionpenitenciaria.es/es/web/home/reeducacion-y-reinsercion-social>
2. En última instancia, y con un horizonte temporal de medio-largo plazo, pretendemos promover la creación de una Clínica Criminológica, entendiendo ésta como una eficaz herramienta de trabajo; para ello nos inspiramos en los modelos de “Clínica Jurídica”, de la que destacamos especialmente la de la Universidad Rey Juan Carlos (<https://www.clinicajuridicaurjc.com/>) con dilatada experiencia en proyectos de colaboración con delegaciones diocesanas de pastoral penitenciaria de la provincia de Madrid.

Siendo la Criminología una Ciencia Multidisciplinar, capaz de formar profesionales rigurosamente, con amplios conocimientos en ámbitos como el Derecho, la Psicología, el Trabajo Social, la Medicina y Psiquiatría Forense, entre otros, y con una calidad académica ampliamente contrastada, planteamos ampliar el espectro de atención, siguiendo el modelo de funcionamiento de dichas clínicas jurídicas, a esas áreas citadas.

El Programa “Ser-Apoyo” es un programa puesto en marcha en la ciudad de Talavera de la Reina (Archidiócesis de Toledo), bajo la coordinación de la Fundación Social “Hijas de la Caridad” y, en su traslado a la realidad sociodemográfica de la provincia de Cáceres se deberán adaptar las medidas, recursos e iniciativas, especialmente si tenemos en consideración la coexistencia en la provincia de Cáceres de dos Diócesis: Coria-Cáceres y Plasencia. Esta situación hará preciso plantear una colaboración con la Diócesis de Plasencia y, en un futuro, con la de Mérida-Badajoz.

El servicio “Ser Apoyo” tiene como finalidad “apoyar, acompañar y asesorar a las familias que viven situaciones relacionadas con el mundo jurídico-penal. El proyecto se dirige a las familias de la ciudad de Talavera de la Reina y su comarca.”, mientras que el de “Cumplimiento de penas...” se define como “Intervención, sensibilización y reeducación en competencias sociales, para personas condenadas a medidas alternativas. Se desarrolla a través de la derivación, seguimiento y coordinación del Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas, ubicado en el Centro Penitenciario de Ocaña II.” ³

³ Información disponible en: <https://www.fshijasdelacaridad.org/nuestros-centro/>

En el caso de ambos proyectos promovidos y sostenidos por la Fundación “Hijas de la Caridad” en Talavera de la Reina y comarca, se articula de la siguiente manera:

- ✓ Coordinación general del proyecto a cargo de una persona de la propia Fundación.
- ✓ Trabajo profesional a cargo de un criminólogo contratado.
- ✓ Participación regular y con fuerte compromiso de voluntariado.
- ✓ Colaboraciones con otras instituciones sociales y religiosas: Centro Penitenciario Ocaña II, diversas ONG, Cáritas, otras delegaciones diocesanas.

En cuanto a las Clínicas Jurídicas, solamente reseñar que se trata de iniciativas que nacen en el ámbito universitario como puntos de formación de carácter práctico sin olvidar las bases teóricas, en los que los participantes entran en contacto con la realidad de carácter social y jurídico. Se basan en el concepto de servicio a la comunidad en la que está insertada la Institución Académica promotora y que se dedicarán a formar alumnos mediante el trabajo sobre casos reales, teniendo estos un marcado carácter de problema social, interés público o necesidad personal.

Marta Albert, directora de la Clínica Jurídica de la Universidad Juan Carlos I:

“La Clínica Jurídica tiene un doble objetivo: mejorar el aprendizaje de los estudiantes aportando formación práctica y sensibilización hacia problemas relativos a la justicia social y ser un vehículo para la realización del compromiso social en la URJC. “La Clínica es un lugar de transferencia del conocimiento jurídico dirigida a aquellas personas y colectivos que se encuentran en situación de vulnerabilidad o en riesgo de exclusión social”, afirma Marta Albert, directora de la Clínica.

En este sentido, prestan asesoramiento jurídico gratuito y desarrollan proyectos de alfabetización legal y concienciación de derechos dirigidos a personas en situación vulnerable o a las entidades que les representan siguiendo así las directrices del Reglamento de Clínicas Sociales de la URJC.”

<https://www.urjc.es/todas-las-noticias-de-actualidad/5753-la-urjc-crea-una-clinica-juridica-para-atender-legalmente-a-los-mas-vulnerables>

En el caso de nuestra Diócesis, pretendemos ampliar el ámbito de actuación de la clínica para lograr una intervención netamente criminológica, superando la mera asistencia jurídica.

Baste citar de nuevo que la Criminología se define como Multidisciplinar, basada fundamentalmente en la investigación científica y el análisis de datos, que además se complementa con las aportaciones otras disciplinas como el Derecho, la Psicología, la Sociología, Antropología, Trabajo Social entre otras. Desde la Ciencia Criminológica se aportan soluciones con una visión holística, integral, para los solicitantes que demanden los servicios de la Clínica.

Propuesta de Actuación en Cáceres

El diseño, puesta en marcha y desarrollo de un programa de estas características ⁴ requiere una reflexión serena capaz de:

- ✓ Determinar las necesidades reales y concretas a las que hemos de dirigir las acciones.
- ✓ Determinar el personal necesario para acometer cada una de las fases en que dividiremos la puesta en marcha del proyecto.
- ✓ Coordinar con la administración penitenciaria del Centro Penitenciario de Cáceres la implantación de este proyecto tanto en el Centro de cumplimiento cerrado como en las unidades dependientes (CIS Dulce Chacón).
- ✓ Establecer cuantos acuerdos y convenios de colaboración fueran necesarios para el desarrollo de las actividades; en especial mencionamos la voluntad de puesta en marcha de una Clínica Criminológica junto a la Universidad de Extremadura [UEX] y la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias [SGIP] como objetivo posterior y con un horizonte temporal de medio o largo plazo, siguiendo los modelos ya existentes, aunque incorporando las peculiaridades ya citadas inherentes a la Criminología como Ciencia. Se detallarán en su momento en la Memoria y Proyecto específicos de dicha iniciativa.
- ✓ Esta iniciativa de Clínica Criminológica es factible iniciarla, bien creando dicha Clínica, en coordinación con la UEX y SGIP, o, alternativamente, con un programa de colaboración mutua UEX-SGIP-DDPP mediante el cual los alumnos de dicha institución, especialmente los de los grados de Criminología, Derecho y el Doble Grado de los anteriores, colaboren con los voluntarios de la DDPP en solicitudes de intervención jurídica demandados por los internos del CP Cáceres y CIS Dulce Chacón. Para esto último se deberían establecer los correspondientes convenios de colaboración entre la Universidad (bien solo la

⁴ En el caso de Cáceres tenemos en cuenta la ya citada coexistencia de dos diócesis distintas, con características tan peculiares como el ámbito geográfico (la diócesis de Plasencia abarca poblaciones pacenses y salmantinas).

de Extremadura, bien cualquiera que deseara desarrollar sus prácticas curriculares con nuestras Instituciones, Delegación y eScis-AGloss.

- ✓ Esta colaboración habrá de estar fundamentada en estas premisas:
 - La concepción de la iniciativa como espacio de formación teórico práctico de tipo académico.
 - Prestación del servicio en colectivos de carácter vulnerable y con un objetivo de repercutir a la sociedad los conocimientos adquiridos en la Universidad.
 - Estudio Jurídico sin ánimo de lucro y de carácter voluntario y de compromiso efectivo.
- ✓ Establecer plazos de implantación y participantes (coordinación, voluntariado, personal contratado) junto con un detallado plan de actuación, tareas asignadas y, eventualmente, presupuesto necesario.

En el caso de la provincia de Cáceres, es más que innegable la necesidad de contar con estructuras de apoyo en el territorio de la Diócesis de Plasencia, habida cuenta que en aquella ciudad no existe infraestructura para gestionar el cumplimiento y control de medidas alternativas “in situ” y ni tan siquiera cuenta la Diócesis con Delegación de Pastoral Penitenciaria.

Una vez determinada la eficacia del proyecto en Cáceres, se deberá valorar ampliar a la ciudad de Plasencia y área de influencia (Valle del Jerte, La Vera, Navalmoral de la Mata) e incluso plantear a futuro acciones conjuntas de las tres diócesis de la Provincia Eclesiástica de Mérida-Badajoz.

SOLICITUD ANTE SGIIPP.

Necesidades detectadas.

Con los modelos de actuación (Proyecto Ser Apoyo y Clínica Jurídica URJC) descritos en puntos anteriores, planteamos la puesta en marcha, inicialmente, de un servicio de apoyo y asesoramiento en cuestiones sociolaborales y jurídicas para los internos del Centro Penitenciario Cáceres, el CIS Dulce Chacón y, eventualmente, de sus familiares, en todas aquellas cuestiones derivadas de su ingreso en cualquiera de estos centros. De la experiencia de la Delegación de Pastoral Penitenciaria se han detectado diversas demandas, como pueden ser:

- ✓ Necesidad de apoyo en procedimientos derivados de la Legislación Penitenciaria o el Reglamento General Penitenciario (progresiones de grado, revisiones de permisos, cumplimiento de la pena, régimen disciplinario...) y en procedimientos derivados de estos: revisión de condenas, ingresos, aplicación de modificaciones legislativas, siempre en estrecha colaboración y seguimiento con las estructuras
- ✓ Solicitudes para promover la celebración de talleres de formación sobre estas materias, capaces de generar conciencia en los internos, consiguiendo mayor eficacia en la documental dirigida al Centro Penitenciario, Junta de Tratamiento o Juzgado de Vigilancia Penitenciaria, evitando así consecuencias negativas derivadas: indefensión, ineficacia de los recursos o saturación.
- ✓ Peticiones de apoyo y derivación en procedimientos de ámbito criminológico, entendida como la Ciencia inter y multidisciplinar, y específicamente de carácter psico-socio-laboral, tales como contratos de trabajo, percepciones de ayudas y subvenciones, atención psicológica, derivaciones a centros terapéuticos, peticiones de apoyo profesional; en este caso se han detectado las necesidades tanto por parte internos, exinternos y familiares.
- ✓ Posibilidad de colaboración con SGIIPP para la celebración de talleres, bien propios de la DDPP y Entidades colaboradoras, o bien como apoyo y asistencia en los Programas Específicos de Tratamiento de SGIIPP.

Las actuaciones que se puedan acometer, en especial los procedimientos, destinatarios y resto de cuestiones de aplicación, serán recogidas en documentos explicativos, con especial mención a plazos, documentación, requisitos generales y límites de aplicación. Todas ellas se ejecutarán bien con recursos propios de la Delegación Diocesana de Pastoral Penitenciaria [DDPP] y la Asociación Iberoamericana eScis [eScis] como solicitantes y promotoras de este proyecto, bien mediante participación de los profesionales precisos y en las condiciones acordadas con los interesados.

Propuesta.

Para su desarrollo en los Centros: Centro Penitenciario de Cáceres y CIS dependiente de éste, "Dulce Chacón", planteamos las siguientes actuaciones concretas:

I. Tipo de programa y líneas de actuación

El programa "Tres Pilares" se plantea como un programa de intervención criminológica, que se define como una ciencia inter y multidisciplinar, de carácter empírico, que utilizando herramientas y conocimientos diversos facilita información sobre hechos delictivos, estudio de la conducta humana y tiene como objetivo fundamental la prevención del delito, el tratamiento penitenciario y soluciones diversas para la modificación de tales conductas (política criminal, enfoque psicosocial, estudios jurídicos adaptados a las realidades...).

Con este enfoque criminológico, buscamos ofrecer un servicio restaurativo y comunitario, orientado a la **asistencia, acompañamiento y formación de personas privadas de libertad y sus familias**, en coordinación con los profesionales del centro y otros recursos comunitarios.

Líneas principales de actuación:

- Asesoramiento en materia **jurídico-penitenciaria**: progresiones de grado, beneficios, recursos, régimen disciplinario, etc.
- Orientación y derivación en recursos de **carácter social y asistencial**, incluyendo empleo, vivienda y apoyo familiar.
- Intervención **criminológica técnica**: prevención de la reincidencia, elaboración de propuestas de tratamiento individualizado.
- **Talleres formativos** para internos sobre derechos, recursos, normativa y habilidades sociales.

II. Ámbito temporal de desarrollo del programa

- **Inicio previsto**: inmediata puesta en marcha tras validación por parte del Centro.

- **Duración:** indefinida, con fases de evaluación periódicas y posibilidad de ampliación en colaboración con universidades y otras entidades.
 - **Fase futura:** creación de una **Clínica Criminológica** con la Universidad de Extremadura.
-

III. Objetivos

- Ofrecer un **servicio estable, gratuito y profesionalizado** de orientación criminológica a la población reclusa. Este servicio vendría a completar los ya prestados por la Delegación de Pastoral Penitenciaria en las áreas espiritual y social.
 - Facilitar la **toma de decisiones informadas** por parte de los internos, buscando un canal de escritos eficaces, adaptados a sus necesidades reales y lograr un impacto positivo tanto en la operatividad del Centro como en los objetivos de reinserción y resocialización buscados.
 - Acompañar a las personas privadas de libertad en su proceso de **reinserción social**, desde un enfoque humanizador, restaurativo y técnico.
 - Crear un espacio formativo y de participación para estudiantes y voluntarios bajo criterios de **intervención supervisada y responsable**.
-

IV. Actividades concretas

1. **Atención individualizada** semanal, presencial en el CP Cáceres y CIS Dulce Chacón, previa programación y derivación interna desde el propio voluntariado de la Delegación de Pastoral como los servicios del propio Centro Penitenciario.
2. **Promoción de talleres formativos** periódicos en materias como normativa penitenciaria, justicia restaurativa, herramientas para la vida en libertad y recursos sociales disponibles.
3. **Elaboración y distribución de materiales explicativos** y formularios orientativos que faciliten la gestión autónoma de trámites por parte de los internos.

4. **Derivación y acompañamiento** a entidades externas cuando la demanda del interno exceda el ámbito de actuación voluntaria.
 5. **Evaluación continua del programa**, mediante fichas de intervención, recogida de datos anónimos y seguimiento por parte de las entidades solicitantes.
-

Participantes, medios materiales y personales

A. Participantes

- **Voluntariado:**
Compuesto por miembros acreditados de la Delegación Diocesana de Pastoral Penitenciaria y profesionales adscritos a la Asociación eScis. Perfiles: Profesionales de Criminología y Ciencias Afines o Complementarias: Derecho, Psicología, Trabajo Social, Antropología, Sanidad... y también estudiantes universitarios bajo supervisión.
- **Coordinación:**
A cargo de la Delegación Diocesana de Pastoral Penitenciaria y la Asociación eScis. Con supervisión del Centro Penitenciario y coordinación permanente entre estas entidades.
- **Colaboradores institucionales** (en fase de convenio):
Universidad de Extremadura – Facultad de Derecho.
Colegio Profesional de Criminología de la Comunidad de Madrid.

B. Medios materiales y personales

- Intervención **voluntaria y gratuita**, sin coste económico para el interno ni para la administración penitenciaria.
- Disponibilidad de **materiales impresos** de apoyo (fichas orientativas, guías legales básicas, modelos de solicitud...).
- Uso de despachos o aulas facilitados por el Centro, previa autorización.
- Futuro soporte técnico digital para recogida de datos y elaboración de informes estadísticos (fase posterior).

- Herramientas de control de protección de datos conforme a normativa vigente.

C. Evaluación e indicadores

- **Número de intervenciones realizadas.**
- **Participación y asistencia a talleres.**
- **Nivel de satisfacción de los internos (encuesta anónima).**
- **Mejoras en la eficacia de recursos presentados por internos (en colaboración con Junta de Tratamiento).**

Participantes (personal y colaboradores).

Por ser inherente a su idiosincrasia y en aquellas actuaciones que se ofrezcan y se plasmen en el portfolio correspondiente, la DDPP y eScis llevarán a cabo las intervenciones de manera voluntaria y sin ánimo de lucro; eventualmente podrá derivar al solicitante a participación o intervenciones con profesionales acreditados en aquellos casos que fueran necesarios y siempre previa información al solicitante y aceptación de condiciones (económicas, procedimentales, de plazos...), siendo siempre la negociación o acuerdo de estas entre dichos profesionales, instituciones, organizaciones con el solicitante.

Para facilitar esas intervenciones, la DDPP y eScis mantienen acuerdos de colaboración con Entidades y Organizaciones mediante convenios de colaboración o acuerdos puntuales. En virtud de estos acuerdos, los profesionales voluntarios (entre los que se cuentan Criminólogos, Abogados, Psicólogos, Trabajadores Sociales...) se ofrecen a prestar el servicio requerido bien de manera gratuita o proponer tarifas ajustadas, con la inexcusable condición de procurar establecer precios razonables y por debajo de las tarifas que pudieran prestar de manera privada.

Con un horizonte temporal medio o largo, está prevista la creación y puesta en marcha de la Clínica Criminológica, como proyecto conjunto DDPP/eScis con la UEX (Facultad de Derecho / Grados Derecho, Criminología y doble grado de los dos anteriores) y la SGIIP (CP Cáceres / CIS "Dulce Chacón"), permitirá la participación conjunta alumnos de voluntarios, alumnos, docentes y funcionarios pertenecientes a las tres Entidades relacionadas, estableciéndose entonces los correspondientes protocolos y requisitos para la intervención conjunta de ellos.

Plan de coordinación e implantación.

En una primera fase de implantación, es decir, con un modelo de actuación similar al del Proyecto Ser-Apoyo de Talavera de la Reina, se propone a la Dirección del C.P. Cáceres y su Centro Dependiente CIS “Dulce Chacón”, iniciar el proyecto con la dedicación de las horas necesarias, con periodicidad semanal y con carácter presencial en ambos centros para atender aquellos internos que demanden ayuda y asesoramiento en los asuntos propuestos.

El personal que asista será designado por DDPP y eScis con el visto bueno del Centro Penitenciario y/o el CIS, conforme a lo establecido en los formularios habilitados a tal fin.

En todo caso esta asistencia será siempre de carácter voluntario y libre de costes económicos para los posibles solicitantes. Si de la intervención hubiera de derivarse una intervención que implicase bien la intervención de terceros, bien asumir algún coste derivado, habrá de ser informada tal eventualidad al propio demandante, a la DDPP/eScis y a los dos Centros Penitenciarios (CP Cáceres y CIS “Dulce Chacón”).

En una segunda fase, con la creación y puesta en marcha de la Clínica Criminológica DDPP-UEx-SGIIPP se diseñaría un nuevo procedimiento y régimen de trabajo, que nunca podrá suponer un recorte en los servicios prestados anteriormente.

Plazos.

En el caso de recibir el visto bueno del CP y del CIS, la puesta en marcha del proyecto “Tres Pilares” (con un servicio de asistencia jurídico-criminológico) de la DDPP de Coria-Cáceres será de carácter inmediato.

La creación de la Clínica Criminológica en colaboración con la Universidad de Extremadura y el acuerdo de colaboración DDPP/eScis con el Colegio Profesional de la Criminología de Madrid están en fases muy avanzadas, habiéndose mantenido diversas reuniones previas con los responsables de cada Institución y estando únicamente pendiente el proceso de formalización de los protocolos de colaboración y resto de procesos administrativos necesarios para tal fin.

Se prevé que en un futuro se puedan incorporar al proyecto tanto profesionales académicos (estudiantado y profesorado de los Grados de Criminología, Derecho y Doble Grado de ambos) como profesionales de los ámbitos citados en este mismo informe, bajo la figura de “Profesional Voluntario”. Estas incorporaciones serán informadas conforme a la normativa vigente (modelo 4 de la SGIIPP <https://www.institucionpenitenciaria.es/documents/380742/0/I+2-2019-MODELO+4.doc/1c910b10-6c6a-9f4a-735b-6a407d1bc416>)